MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO

Nro.GS-2022 E 042056 - **-DIRAF-ARCON.17.3**

Bogotá D.C., 15 DIC 2022

Señor
ALBERTO FRANCO GONZALEZ
Representante Legal de la firma VOXCOM S.A.S
AK 24 No. 83-57
BOGOTA D.C.,

Asunto: respuesta a solicitud de revisión equilibrio económico asociado al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10167-22

En atención al oficio sin número del 01 de diciembre de 2022, radicado en la ventanilla única de correspondencia y radicación de la Dirección General de la Policía Nacional bajo número de entrada 077887 del 07 de diciembre de 2022, en el cual se solicitó revisión del equilibrio económico del contrato PN DIRAF No. 06-2-10167-22 a la Policía Nacional- Dirección Administrativa y Financiera, de manera atenta envío las siguientes consideraciones:

"(...)

VOXCOM
Soluciones Integrales en Comunicación

Bogotá, D.C., 01 de diciembre de 2022

61

Coronel
DIDIER ALBERTO ESTRADA ALVAREZ
Director Administrativo y Financiera
POLICIA NACIONAL- DIRAF
Ciudad

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL
VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA Y RADICACIÓN
No. RAD. ENTRADA: 077887
HORA: 07 DIC 2022
GUÍA No.
ESPACIO PARA LA RESPUESTA O TRÁMITE
No. RAD. SALIDA:
FECHA DOCUMENTO:

Patrullero
EMERSON ANTONIO VEGA ROZO
Supervisor de Contrato
GRUPO DE SOPORTE Y APOYO
OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS
POLICIA NACIONAL – DIRAF
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD REVISION EQUILIBRIO ECONOMICO. CONTRATO No. 06-2-10167-22. LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD ENTERPRISE.

Respetado Coronel:

De acuerdo con la difícil situación en la que nos encontramos dentro de la ejecución del Contrato No. 06-2-10167-22, suscrito entre la DIRAF y VOXCOM S.A.S, cuyo objeto es la ADQUISICION DE SOFTWARE PARA DISEÑO GRAFICO Y AUDIVISUAL, nos dirigimos muy respetuosamente ante su Despacho, con el fin de exponerles el fuerte desequilibrio económico que se nos presenta al ejecutar el mencionado contrato, el cual significará para nuestra empresa una pérdida que impacta gravemente nuestra situación financiera así como nuestro funcionamiento, al entregar a ustedes las licencias a un costo de fábrica que no es compensado con el valor del contrato, por lo que tendremos que asumir sobrecostos por más del doble del valor que recibiremos como contraprestación de esta compra-venta.

Es así como el área comercial de nuestra empresa, basados en el precio que contempló la entidad desde su estudio de mercado de las licencias para esta adquisición, ajustó nuestra oferta al valor que estimó la entidad para definir el presupuesto de la selección. Ya estando dentro del proceso, es decir presentada nuestra oferta, el fabricante de estas licencias marca ADOBE, las únicas que cumplen con los requerimientos de la entidad, nos informó que los precios de sus licencias se estarían definiendo en el mes de noviembre del 2022 y que las renovaciones solamente se darían

por un (1) año, atendiendo las políticas de fábrica, aspectos estos que fueron puestos en conocimiento de la entidad antes de la adjudicación.

Efectivamente, al quedar a la espera de que el fabricante nos definiera los precios de dichas licencias para su adquisición dentro de un paquete de licencias nuevas y renovaciones para poder tener un mejor precio- y estando frente a la volatilidad del dólar que hemos tenido con incrementos por fuera de toda proyección histórica, es decir sin precedentes, así como atendiendo su política –la del fabricante- de solo darnos precios de las renovaciones hacia mediados del mes de noviembre para activarlas al 25 de diciembre próximo, entramos en el proceso de formalizar la orden de compra de dichas licencias, tanto de las nuevas como de las renovaciones con suscripción a dos (2) años, dentro del cual el DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S nos confirma los precios con los que fábrica abrió a mediados del presente mes, la venta de la renovación de las licencias que vencen en el mes de diciembre próximo, encontrándonos con que los precios corresponden a más del doble del presupuesto o del valor del contrato que la entidad definió para este proceso de compra de software para diseño gráfico y audiovisual.

Por otra parte, se nos confirma que las renovaciones no podrán ser por más de un (1) año, por lo que solamente hasta noviembre del 2023, podremos proceder a la compra de esta segunda renovación, de acuerdo con la información que dimos a la entidad antes de la adjudicación, en la que anunciamos que no podríamos cumplir con esta exigencia de entregar las renovaciones a dos años, por cuanto que, no podemos obligar al fabricante a que proceda de tal forma.

A pesar de múltiples intentos y negociaciones con fábrica a través de NEXSYS DE COLOMBIA, para conseguir el mejor precio para esta negociación, informándolos y dándoles a conocer el contrato que suscribimos con la DIRAF, y la realidad de una pérdida muy grande para nuestra empresa en esta venta, nos dieron su ultima propuesta de precio tanto de licencias nuevas por dos (2) años como de las renovaciones por un (1) año, quedando pendiente la compra de la segunda renovación a un precio desconocido, el cual asciende a la suma aproximada de $260 millones de pesos, cuando el valor del contrato tan solo asciende a la suma de $119.968.200. La diferencia es de más $140 millones de pesos a hoy, que estaremos perdiendo y la DIRAF favoreciéndose al recibir unas licencias a un costo o precio irrisorio e irreal que resulta injusto para nosotros como contratistas al tener que asumir más de la mitad de su costo real fijado por el fabricante.

El valor de los $260 millones de pesos es aproximado, seguramente va a ser más alto, toda vez que este valor resulta de aplicar una TRM de $4.880, tasa que no se nos ha congelado por lo que al final de la negociación la TRM puede ser mas alta. De igual manera, hemos proyectado el costo de la segunda renovación con esta misma TRM, sin conocer el valor de la TRM que regirá para el mes de noviembre del 2023, mes en el que fábrica determina el costo de esta renovación. Insistimos en aclarar que fábrica no nos vende la segunda renovación si no hasta el mencionado mes del año siguiente.

Como se concluye de lo anterior, la entidad está adquiriendo unas licencias cuyo costo real en el mercado es el doble del presupuesto que destinó para esta contratación, razón por la cual el estudio de mercado que hizo la entidad para este proceso no tuvo en cuenta el costo real de las licencias, si no que solamente se ajustó a una (1) cotización sin sustento e incierta que dio los precios equivocados del mercado.

La entidad no estableció ningún promedio entre la cotización más baja y la cotización más alta, para por lo menos tener un presupuesto que se acercara a la realidad del costo de estas licencias, máxime cuando tal diferencia generaba incertidumbre sobre la validez de una u otra cotización, por lo que era necesario recurrir a una tercera información o estudio. Lamentablemente el estudio de mercado que soportó la definición del presupuesto para la adquisición de estas licencias, no generó el análisis de dos precios que recibió en el estudio, totalmente diferentes, es decir con una diferencia tan alta como se muestra inmediatamente, que debió ser analizada, con el fin de encontrar una explicación a tal diferencia y concluir las acciones a seguir, para tener seguridad sobre el estudio:

ITEMS	COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	
	I.T. CONSULTS S.A.S	MODAD TRAINING & CONSULTING S.A.S	DIFERENCIA
6 Lic. nuevas	31.296.000	59.260.980	27.964.980
17 renovaciones	88.672.000	167.906.110	79.234.110
TOTAL	$119.968.000	$227.167.090	$107.199.090

De acuerdo con los precios de fábrica de estas licencias la primera cotización no obedeció a realidad alguna, por lo que desdibujó totalmente el estudio induciendo al error y llevando a que se fijara erradamente un presupuesto oficial irrisorio para este proceso, que afecta gravemente los intereses del contratista; la segunda cotización dio precios reales, pero no se tuvo en cuenta. Nuestra empresa confió en las conclusiones de la entidad en su estudio para fijar el precio del proceso y sobre el mismo presentó su oferta.

En los precios históricos que se presentan en el estudio, se evidencia una compra del Forpo en el 2019 de una (1) licencia ADOBE a un (1) solo año por $3.979.712; si proyectamos ese valor, sin tener en cuenta otros factores si no solamente aplicando la TRM de hoy frente a la que rigió ese valor de $3.9 millones en diciembre del 2019, por dos (2) años, resulta un valor de más de $10 millones de pesos por licencia. No obstante estos precios no fueron tenidos en cuenta en el estudio. El precio fijado por licencia fue de $5.216.000 para cada licencia, la que realmente en el mercado cuesta el doble.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y fundamentados en el numeral 1º del Artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así como en el inciso 1º del artículo 27 de la misma Ley, que tienen que ver con

el principio del equilibrio financiero o económico del contrato, así como con el derecho a que se restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida, adquiriendo la entidad las licencias por su valor real para atender su necesidad, y sin que de nuestra parte se pretenda si quiera utilidad alguna, dadas las circunstancias, de la manera más respetuosa solicitamos al señor Ordenador de esta contratación, el estudio urgente de la situación antes expuesta, presentada en el desarrollo y ejecución de nuestro contrato **No. 06-2-10167-22.**

Se adjunta las cotizaciones que con un descuento nos han confirmado el precio tanto de las (6) licencias nuevas a dos años, a US$2.254.24 cada una, como de las 17 renovaciones a un año por US$1.107. De igual manera la certificación en la que se nos informa que fábrica solamente hará renovaciones por un (1) año.

Presentamos un cuadro con el valor de las licencias en el mercado, con renovaciones proyectadas de las 17 licencias que vencen en diciembre:

ITEM	CANTIDAD	V/r Unitario en DOLARES	TRM	V/r Unitario en PESOS	V/r Total en PESOS
LICENCIAS NUEVAS A DOS AÑOS	6	US$2.254.24	$4.888	$11.018.725	$66.112.350
RENOVACION LICENCIAS A UN (1) AÑO	17	1.107	$4.888	$5.411.016	$91.987.272
PROYECCION DEL SEGUNDO AÑO DE RENOVACION con dos escenarios.	1) 17	¿?	$4.100*	$6.000.000*	$102.000.000
	2) 17	1.107**	$4.888**	$5.411.016	$91.987.272
TOTAL ESCENARIO 1					$260.099.622
TOTAL ESCENARIO 2					$250.088.894

*valores proyectados.

**Manteniendo el precio de hoy

De acuerdo con la situación anteriormente expuesta, presentamos en el cuadro siguiente, las cifras o valores que cuestan las licencias hoy a partir del valor que ha dado fábrica a las mismas, frente a los precios que fundamentaron el presupuesto que fijo la entidad para este contrato, reflejando el desequilibrio económico:

ITEM	VALOR DEL CONTRATO	PRECIOS DE FABRICANTE A LA FECHA COTIZ. TRM USD $4.388	DIFERENCIA VALOR DEL DESEQUILIBRIO ECONOMICO
6 LICENCIAS NUEVAS POR DOS AÑOS	$31.296.000	$66.112.301	$34.816.301
17 RENOVACIONES POR UN AÑO	$44.336.000	$91.987.272	$47.651.272
COSTO SEGUNDO AÑO RENOVACION*	$44.336.000	$102.000.000*	$57.664.000
TOTALES	$119.968.000	$260.099.573	$140.131.573

* Se proyecta el valor bajo un supuesto del valor de la licencia en fábrica, como de la TRM que regirá en noviembre de 2023.

Quedamos en consecuencia señor Coronel y señor Supervisor a la espera de su pronunciamiento y dispuestos a reunirnos si lo consideran necesario para analizar esta situación, con todos los soportes que reflejan los últimos precios que nos dieron de fábrica, luego de muchos acercamientos con su Distribuidor autorizado para Colombia en los que expusimos este caso y nuestra situación, para poder resolverla de la mejor manera sin afectar los intereses de ninguna de las partes.

Cordialmente,

ALBERTO FRANCO GONZALEZ
Representante Legal
VOXCOM S.A.S.

Anexos anunciados. Cotizaciones finales del Distribuidor autorizado. Certificación no renovación por dos años.

El señor Patrullero EMERSON ANTONIO VEGA ROZO supervisor del contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10167-22 cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA DISEÑO GRÁFICO Y AUDIOVISUAL"* presentó al señor Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E), señor coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ, mediante comunicación oficial No. GS-2022-005544-COEST/GUSAP - 3.1 de fecha 14 de diciembre de 2022, concepto de **NO VIABILIDAD** a la solicitud de revisión equilibrio económico del contrato en marras y en los siguientes términos:

"(...)

En atención a la observación realizada mediante oficio sin número de fecha 01/12/2022, radicada en la ventanilla única de correspondencia de la Dirección General de la Policía Nacional bajo el número 077887 del 07/12/2022 por parte de la firma Voxcom S.A.S. respetuosamente me permito aclarar a mi Coronel las siguientes disposiciones de acuerdo a las funciones legales establecidas por parte de esta supervisión, así:

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II el 12/05/2022 con ID técnico No. CO1.BDOS.2932921, Solicitud de información a los proveedores PN DIRAF COEST 009 2022, recibiendo cotización de IT CONSULTUS S.A.S. y MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S., el 16 y 17 de mayo de 2022 respectivamente con los siguientes resultados:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO				MENOR VALOR OFRECIDO	
			COTIZACIÓN IT CONSULTUS S.A.S		COTIZACIÓN MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S			
			PRECIO UNITARIO EXCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL EXCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO EXCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL EXCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO EXCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL EXCLUIDO IVA
1	Licencias Adobe Creative Cloud Enterprise con vigencia de dos (2) años y beneficios de corporativo a partir de la suscripción de la licencia.	1	$82.246.000,00	$82.246.000,00	$83.600.000,00	$83.600.000,00	$82.246.000,00	$82.246.000,00
2	Licencias Adobe Creative Cloud Enterprise con vigencia de dos (2) años y beneficios de corporativo a partir del 25 de diciembre de 2022.	22	$82.246.000,00	$1.809.412.000,00	$83.600.000,00	$1.839.200.000,00	$82.246.000,00	$1.809.412.000,00
TOTAL			$164.492.000,00	$1.891.658.000,00	$167.200.000,00	$1.922.800.000,00	$164.492.000,00	$1.891.658.000,00

De este análisis, la entidad determina tomar el menor valor cotizado para establecer el valor estimado de la contratación, puesto que verificado el catalogo del portal web en el link https://www.adobe.com/co/creativecloud/business/teams/plans.html, mediante un plan anual prepago con pago con tarjeta de crédito, se obtuvo la siguiente información:

Plan anual, prepago – Col$ 3'618.552,00 / año IVA incluido por licencia

Lo que equivale, de acuerdo a la necesidad del estudio previo los siguientes valores por año:

Cantidad: 23
Subtotal: Col$ 69'938.400,00 / año
IVA 19%: Col$ 13'288.296,00 / año
Total a pagar online: Col$ 83'226.696,00 / año IVA incluido

Análisis precios de Portales Web

Precio unitario incluido IVA: $7'237.104,00 / 2 años
Precio total incluido IVA: $166'453.392,00 / 2 años

Es importante aclarar, que la entidad toma como referencia el menor valor cotizado, puesto que los comercializadores autorizados en Colombia, pueden obtener mejores precios por el fabricante y para la fecha de la firma del contrato (06/09/2022) el dólar se encontraba a $4.466,73 pesos, pero según lo manifestado por el contratista en el documento arriba mencionado, se quedo a esperas de que el fabricante le definiera los precios de dichas licencias hasta el mes de noviembre de 2022, razón por la cual la entidad no puede hacerse responsable de los incrementos que no previo el contratista debido a la volatilidad que ha sufrido el dólar en Colombia.

Por otra parte, una vez verificada la información respecto a la adquisición de las licencias por 2 años, se consultó con otros proveedores y manifestaron que, si existe la posibilidad de adquirir las licencias por este tiempo y no por 1 año como lo esta manifestando el contratista, además que la entidad en contratos anteriores se han adquirido por 2 años.

Finalmente, esta supervisión no emite concepto viable para modificar el contrato puesto que se reitera el correcto estudio de mercado y proceso de contratación, más sin embargo se deja a disposición de la ordenación del gasto, emitir algún otro concepto jurídico que apoye a la entidad a tomar la mejor decisión.

Atentamente,

Patrullero EMERSON ANTONIO VEGA ROZO
Supervisor Contrato PN DIRAF No. 06-2-10167-22

Anexo: 4 folios solicitud revisión equilibrio económico

Imagen pegada del PDF. (...)".

Es importante destacar que el supervisor del contrato en uso de las funciones establecidas en las Resoluciones Nro. *03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y Nro. 00090 de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014"* apéndice, Capítulo XII SUPERVISION /INTERVENTORIA enuncia: "... En el **artículo 83 de la Ley 1474 de 2011** Supervisión e interventoría señala: *"...la supervisión consistirá en el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal no requieren conocimiento especializados..."*, **no dio viabilidad** a la solicitud de revisión de equilibrio económico del contrato de compraventa **PN DIRAF No 06-2-10167-22** por la alza de la TRM del dólar, arguyendo que se estableció taxativamente como un riesgo en los estudios previos del proceso de selección **PN DIRAF SA 173 2022**, aunado al requerimiento que se le hizo a la firma VOXCOM S.A.S., relacionado con los términos económicos ofertados para el cumplimiento del objeto contractual, donde la empresa, en ese momento manifestó estar en condiciones de ejecutar el acuerdo de voluntades sin falencias o demoras.

De conformidad con los argumentos antes expuestos, la Dirección Administrativa y Financiera se permite vincular al presente escrito, el pronunciamiento emitido por parte del Consejo de Estado así:

" (...)

Sobre al particular, el Consejo de Estado Subsección A, sentencia del 13 de febrero de 2013, Expediente 24996, C.P. Mauricio Fajardo Gómez, ha manifestado:

> *"(...) Quiere decir lo anterior que las partes se obligan a través del respectivo contrato estatal después de analizar las circunstancias existentes al momento de celebrarlo o de presentación de la respectiva oferta, según el caso, en todos los aspectos razonablemente previsibles que pueden tener incidencia en la ejecución de sus obligaciones. Así mismo, pactan las condiciones de ejecución del contrato teniendo en cuenta los riesgos que en el momento de su celebración podían –bueno es reiterarlo– razonablemente preverse, e incluso efectuando una distribución de los mismos."*

En efecto el artículo 27 de la Ley 80 de 1993 establece:

> *"De la Ecuación Contractual. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento (...)".*

Es importante resaltar que cuando se pretenda un desequilibrio en la ecuación contractual, le corresponde al contratista acreditar desde el punto de vista técnico y financiero, los mayores costos en que se haya incurrido en la ejecución contractual, es por ello que, al margen que se trate de la teoría de la imprevisión, el desequilibrio económico en la ejecución contractual debe ser debidamente probado; en este sentido el Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, sentencia del 31 de agosto de 2011, Expediente 18080, señaló:

> *"...cualquiera que sea la causa que se invoque, se observa que el hecho mismo por sí solo no equivale a un rompimiento automático del equilibrio económico del contrato estatal, sino que deberá analizarse cada caso particular, para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato. Bien ha sostenido esta Corporación que no basta con probar que el Estado incumplió el contrato o lo modificó unilateralmente, sino que además, para que resulte admisible el restablecimiento del equilibrio económico del contrato, debe probar el contratista que representó un quebrantamiento grave de la ecuación contractual establecida ab initio, que se sale de toda previsión y una mayor onerosidad de la calculada que no está obligado a soportar, existiendo, como atrás se señaló, siempre unos riesgos inherentes a la misma actividad contractual, que deben ser asumidos por él o que con su conducta contractual generó la legítima confianza de que fueron asumidos*

Imagen pegada del PDF (...)"

Es así, como la Dirección Administrativa y Financiera, y acuerdo al concepto emitido por parte de la supervisión designada para el mismo, reitera desde la parte técnica y funcional, la **NO VIABILIDAD** de acceder a su solicitud consistente en realizar revisión de equilibrio económico asociado al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10167-22.

Atentamente,

Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**
Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E)

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 515 90 00 Ext 9744
diraf.arcon-gucon4@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS
GRUPO SOPORTE Y APOYO

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad:
Radicado No: 14 DIC 2022
Recibido por: Loz Sierra
Fecha: Hora: 10:47

Nro. GS-2022- 005544 **/ COEST – GUSAP – 3.1**

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2022

Señor coronel
DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ
Director Administrativo y Financiero
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta observación Voxcom S.A.S.

En atención a la observación realizada mediante oficio sin número de fecha 01/12/2022, radicada en la ventanilla única de correspondencia de la Dirección General de la Policía Nacional bajo el número 077887 del 07/12/2022 por parte de la firma Voxcom S.A.S, respetuosamente me permito aclarar a mi Coronel las siguientes disposiciones de acuerdo a las funciones legales establecidas por parte de esta supervisión, así:

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II el 12/05/2022 con ID técnico No. CO1.BDOS.2932921, Solicitud de información a los proveedores PN DIRAF COEST 009 2022, recibiendo cotización de IT CONSULTUS S.A.S. y MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S., el 16 y 17 de mayo de 2022 respectivamente con los siguientes resultados:

ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO								
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACIÓN 1. IT CONSULTUS S.A.S		COTIZACIÓN 2. MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S		MENOR VALOR COTIZADO	
			PRECIO UNITARIO EXENTO DE IVA	PRECIO TOTAL EXENTO DE IVA	PRECIO UNITARIO EXENTO DE IVA	PRECIO TOTAL EXENTO DE IVA	PRECIO UNITARIO EXENTO DE IVA	PRECIO TOTAL EXENTO DE IVA
1	Licencias Adobe Creative Cloud Enterprise con suscripción de dos (2) años y transferencia de conocimiento a partir de la aprobación de la garantía única.	6	$5'216.000,00	$31'296.000,00	$9'876.830,00	$59'260.980,00	$5'216.000,00	$31'296.000,00
2	Licencias Adobe Creative Cloud Enterprise con suscripción de dos (2) años y transferencia de conocimiento a partir del 25 de diciembre de 2022.	17	$5'216.000,00	$88'672.000,00	$9'876.830,00	$167'906.110,00	$5'216.000,00	$88'672.000,00
TOTAL			$5'216.000,00	$119'968.000,00	$9'876.830,00	$227'167.090,00	$5'216.000,00	$119'968.000,00

De este análisis, la entidad determina tomar el menor valor cotizado para establecer el valor estimado de la contratación, puesto que verificado el catalogo del portal web en el link https://www.adobe.com/co/creativecloud/business/teams/plans.html, mediante un plan anual prepago con pago con tarjeta de crédito, se obtuvo la siguiente información:

Plan anual, prepago – Col$ 3´618.552,00 / año IVA incluido por licencia

Lo que equivale, de acuerdo a la necesidad del estudio previo los siguientes valores por año:

Cantidad: 23
Subtotal: Col$ 69´938.400,00 / año
IVA 19%: Col$ 13´288.296,00 / año
Total a pagar online: Col$ 83´226.696,00 / año IVA incluido

Análisis precios de Portales Web

Precio unitario incluido IVA: $7´237.104,00 / 2 años
Precio total incluido IVA: $166´453.392,00 / 2 años

Es importante aclarar, que la entidad toma como referencia el menor valor cotizado, puesto que los comercializadores autorizados en Colombia, pueden obtener mejores precios por el fabricante y para la fecha de la firma del contrato (06/09/2022) el dólar se encontraba a $4.466,73 pesos, pero según lo manifestado por el contratista en el documento arriba mencionado, se quedo a esperas de que el fabricante le definiera los precios de dichas licencias hasta el mes de noviembre de 2022, razón por la cual la entidad no puede hacerse responsable de los incrementos que no previo el contratista debido a la volatilidad que ha sufrido el dólar en Colombia.

Por otra parte, una vez verificada la información respecto a la adquisición de las licencias por 2 años, se consultó con otros proveedores y manifestaron que, si existe la posibilidad de adquirir las licencias por este tiempo y no por 1 año como lo esta manifestando el contratista, además que la entidad en contratos anteriores se han adquirido por 2 años.

Finalmente, esta supervisión no emite concepto viable para modificar el contrato puesto que se reitera el correcto estudio de mercado y proceso de contratación, más sin embargo se deja a disposición de la ordenación del gasto, emitir algún otro concepto jurídico que apoye a la entidad a tomar la mejor decisión.

Atentamente,

Patrullero EMERSON ANTONIO VEGA ROZO
Supervisor Contrato PN DIRAF No. 06-2-10167-22

Anexo: 4 folios solicitud revisión equilibrio económico.

Elaborado por: PT. Emerson Antonio Vega Rozo
Fecha de elaboración: 13/12/2022
Ubicación: \\srvfilesponal3\COEST2015\GRUSO\PLANE\CONTRATOS\CONTRATOS 2022\CONTRATO LICENCIAS ADOBE

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 00 00 – 9048
coest.telem@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

SC 6545 - 1-8-NE SA-CER276952 CO - SC 6545 -1-8-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

Contratos

VOXCOM
Soluciones Integrales en Comunicación

Bogotá, D.C., 01 de diciembre de 2022

61°

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL
VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA Y RADICACIÓN
No. RAD. ENTRADA: 077887
HORA: 07 DIC 2022
GUÍA No.
ESPACIO PARA LA RESPUESTA O TRÁMITE
No. RAD. SALIDA:
FECHA DOCUMENTO:

Coronel
DIDIER ALBERTO ESTRADA ALVAREZ
Director Administrativo y Financiera
POLICIA NACIONAL- DIRAF
Ciudad

Patrullero
EMERSON ANTONIO VEGA ROZO
Supervisor de Contrato
GRUPO DE SOPORTE Y APOYO
OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS
POLICIA NACIONAL – DIRAF
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD REVISION EQUILIBRIO ECONOMICO. CONTRATO No. 06-2-10167-22. LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD ENTERPRISE.

Respetado Coronel:

De acuerdo con la difícil situación en la que nos encontramos dentro de la ejecución del Contrato No. 06-2-10167-22, suscrito entre la DIRAF y VOXCOM S.A.S, cuyo objeto es la ADQUISICION DE SOFTWARE PARA DISEÑO GRAFICO Y AUDIVISUAL, nos dirigimos muy respetuosamente ante su Despacho, con el fin de exponerles el fuerte desequilibrio económico que se nos presenta al ejecutar el mencionado contrato, el cual significará para nuestra empresa una pérdida que impacta gravemente nuestra situación financiera así como nuestro funcionamiento, al entregar a ustedes las licencias a un costo de fábrica que no es compensado con el valor del contrato, por lo que tendremos que asumir sobrecostos por más del doble del valor que recibiremos como contraprestación de esta compra-venta.

Es así como el área comercial de nuestra empresa, basados en el precio que contempló la entidad desde su estudio de mercado de las licencias para esta adquisición, ajustó nuestra oferta al valor que estimó la entidad para definir el presupuesto de la selección. Ya estando dentro del proceso, es decir presentada nuestra oferta, el fabricante de estas licencias marca ADOBE, las únicas que cumplen con los requerimientos de la entidad, nos informó que los precios de sus licencias se estarían definiendo en el mes de noviembre del 2022 y que las renovaciones solamente se darían

por un (1) año, atendiendo las políticas de fábrica, aspectos estos que fueron puestos en conocimiento de la entidad antes de la adjudicación.

Efectivamente, al quedar a la espera de que el fabricante nos definiera los precios de dichas licencias para su adquisición dentro de un paquete de licencias nuevas y renovaciones para poder tener un mejor precio- y estando frente a la volatilidad del dólar que hemos tenido con incrementos por fuera de toda proyección histórica, es decir sin precedentes, así como atendiendo su política –la del fabricante- de solo darnos precios de las renovaciones hacia mediados del mes de noviembre para activarlas al 25 de diciembre próximo, entramos en el proceso de formalizar la orden de compra de dichas licencias, tanto de las nuevas como de las renovaciones con suscripción a dos (2) años, dentro del cual el DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S nos confirma los precios con los que fábrica abrió a mediados del presente mes, la venta de la renovación de las licencias que vencen en el mes de diciembre próximo, encontrándonos con que los precios corresponden a más del doble del presupuesto o del valor del contrato que la entidad definió para este proceso de compra de software para diseño gráfico y audiovisual.

Por otra parte, se nos confirma que las renovaciones no podrán ser por más de un (1) año, por lo que solamente hasta noviembre del 2023, podremos proceder a la compra de esta segunda renovación, de acuerdo con la información que dimos a la entidad antes de la adjudicación, en la que anunciamos que no podríamos cumplir con esta exigencia de entregar las renovaciones a dos años, por cuanto que, no podemos obligar al fabricante a que proceda de tal forma.

A pesar de múltiples intentos y negociaciones con fábrica a través de NEXSYS DE COLOMBIA, para conseguir el mejor precio para esta negociación, informándolos y dándoles a conocer el contrato que suscribimos con la DIRAF, y la realidad de una pérdida muy grande para nuestra empresa en esta venta, nos dieron su ultima propuesta de precio tanto de licencias nuevas por dos (2) años como de las renovaciones por un (1) año, quedando pendiente la compra de la segunda renovación a un precio desconocido, el cual asciende a la suma aproximada de $260 millones de pesos, cuando el valor del contrato tan solo asciende a la suma de $119.968.200. La diferencia es de más $140 millones de pesos a hoy, que estaremos perdiendo y la DIRAF favoreciéndose al recibir unas licencias a un costo o precio irrisorio e irreal que resulta injusto para nosotros como contratistas al tener que asumir más de la mitad de su costo real fijado por el fabricante.

El valor de los $260 millones de pesos es aproximado, seguramente va a ser más alto, toda vez que este valor resulta de aplicar una TRM de $4.880, tasa que no se nos ha congelado por lo que al final de la negociación la TRM puede ser mas alta. De igual manera, hemos proyectado el costo de la segunda renovación con esta misma TRM, sin conocer el valor de la TRM que regirá para el mes de noviembre del 2023, mes en el que fábrica determina el costo de esta renovación. Insistimos en aclarar que fábrica no nos vende la segunda renovación si no hasta el mencionado mes del año siguiente.

Como se concluye de lo anterior, la entidad está adquiriendo unas licencias cuyo costo real en el mercado es el doble del presupuesto que destinó para esta contratación, razón por la cual el estudio de mercado que hizo la entidad para este proceso no tuvo en cuenta el costo real de las licencias, si no que solamente se ajustó a una (1) cotización sin sustento e incierta que dio los precios equivocados del mercado.

La entidad no estableció ningún promedio entre la cotización más baja y la cotización más alta, para por lo menos tener un presupuesto que se acercara a la realidad del costo de estas licencias, máxime cuando tal diferencia generaba incertidumbre sobre la validez de una u otra cotización, por lo que era necesario recurrir a una tercera información o estudio. Lamentablemente el estudio de mercado que soportó la definición del presupuesto para la adquisición de estas licencias, no generó el análisis de dos precios que recibió en el estudio, totalmente diferentes, es decir con una diferencia tan alta como se muestra inmediatamente, que debió ser analizada, con el fin de encontrar una explicación a tal diferencia y concluir las acciones a seguir, para tener seguridad sobre el estudio:

ITEMS	COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2		
	I.T. CONSULTS S.A.S	MCDAD TRAINING & CONSULTING S.AS	DIFERENCIA	
6 Lic. nuevas	31.296.000	59.260.980	27.964.980	
17 renovaciones	88.672.000	167.906.110	79.234.110	
TOTAL	$119.968.000	$227.167.090	$107.199.090	

De acuerdo con los precios de fábrica de estas licencias la primera cotización no obedeció a realidad alguna, por lo que desdibujó totalmente el estudio induciendo al error y llevando a que se fijara erradamente un presupuesto oficial irrisorio para este proceso, que afecta gravemente los intereses del contratista; la segunda cotización dio precios reales, pero no se tuvo en cuenta. Nuestra empresa confió en las conclusiones de la entidad en su estudio para fijar el precio del proceso y sobre el mismo presentó su oferta.

En los precios históricos que se presentan en el estudio, se evidencia una compra del Forpo en el 2019 de una (1) licencia ADOBE a un (1) solo año por $3.979.712; si proyectamos ese valor, sin tener en cuenta otros factores si no solamente aplicando la TRM de hoy frente a la que rigió ese valor de $3.9 millones en diciembre del 2019, por dos (2) años, resulta un valor de más de $10 millones de pesos por licencia. No obstante estos precios no fueron tenidos en cuenta en el estudio. El precio fijado por licencia fue de $5.216.000 para cada licencia, la que realmente en el mercado cuesta el doble.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y fundamentados en el numeral 1º del Artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así como en el inciso 1º del artículo 27 de la misma Ley, que tienen que ver con

el principio del equilibrio financiero o económico del contrato, así como con el derecho a que se restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida, adquiriendo la entidad las licencias por su valor real para atender su necesidad, y sin que de nuestra parte se pretenda si quiera utilidad alguna, dadas las circunstancias, de la manera más respetuosa solicitamos al señor Ordenador de esta contratación, el estudio urgente de la situación antes expuesta, presentada en el desarrollo y ejecución de nuestro contrato **No. 06-2-10167-22.**

Se adjunta las cotizaciones que con un descuento nos han confirmado el precio tanto de las (6) licencias nuevas a dos años, a US$2.254.24 cada una, como de las 17 renovaciones a un año por US$1.107. De igual manera la certificación en la que se nos informa que fábrica solamente hará renovaciones por un (1) año.

Presentamos un cuadro con el valor de las licencias en el mercado, con renovaciones proyectadas de las 17 licencias que vencen en diciembre:

ITEM	CANTIDAD	V/r Unitario en DOLARES	TRM	V/r Unitario en PESOS	V/r Total en PESOS
LICENCIAS NUEVAS A DOS AÑOS	6	US$2.254.24	$4.888	$11.018.725	$66.112.350
RENOVACION LICENCIAS A UN (1) AÑO	17	1.107	$4.888	$5.411.016	$91.987.272
PROYECCION DEL SEGUNDO AÑO DE RENOVACION con dos escenarios.	1) 17	¿?	$4.100*	$6.000.000*	$102.000.000
	2) 17	1.107**	$4.888**	$5.411.016	$91.987.272
TOTAL ESCENARIO 1					$260.099.622
TOTAL ESCENARIO 2					$250.086.894

*valores proyectados.

**Manteniendo el precio de hoy

De acuerdo con la situación anteriormente expuesta, presentamos en el cuadro siguiente, las cifras o valores que cuestan las licencias hoy a partir del valor que ha dado fábrica a las mismas, frente a los precios que fundamentaron el presupuesto que fijo la entidad para este contrato, reflejando el desequilibrio económico:

ITEM	VALOR DEL CONTRATO	PRECIOS DEL FABRICANTE A LA FECHA Costo TRM US$4.888	DIFERENCIA VALOR DEL DESEQUILIBRIO ECONOMICO
6 LICENCIAS NUEVAS POR DOS AÑOS	$31.296.000	$66.112.301	$34.816.301
17 RENOVACIONES POR UN AÑO	$44.336.000	$91.987.272	$47.651.272
COSTO SEGUNDO AÑO RENOVACION*	$44.336.000	$102.000.000*	$57.664.000
TOTALES	$119.968.000	$260.099.573	**$140.131.573**

* Se proyecta el valor bajo un supuesto del valor de la licencia en fábrica, como de la TRM que regirá en noviembre de 2023.

Quedamos en consecuencia señor Coronel y señor Supervisor a la espera de su pronunciamiento y dispuestos a reunirnos si lo consideran necesario para analizar esta situación, con todos los soportes que reflejan los últimos precios que nos dieron de fábrica, luego de muchos acercamientos con su Distribuidor autorizado para Colombia en los que expusimos este caso y nuestra situación, para poder resolverla de la mejor manera sin afectar los intereses de ninguna de las partes.

Cordialmente,

ALBERTO FRANCO GONZALEZ
Representante Legal
VOXCOM S.A.S.

Anexos anunciados. Cotizaciones finales del Distribuidor autorizado. Certificación no renovación por dos años.

RE: Cotizacion adobe - Solicitud Certificacion de Distribucion ADOBE

WA Wilmer Angulo <Renovacion.AdobeCo2@nexsysla.com>
mié, 16 nov 2022 11:33:28 AM -0500

Para "Robinson Aranda" <robinson.aranda@voxcom.com.co>

Cc "Diana Fuentes" <GP.AdobeCo@nexsysla.com>, "Valeria Bustos" <ConsultorAdobe2@nexsysla.com>, "Viviana Caita" <Consul.Adobe4Co@nexsysla.com>, "Yenny Moreno" <Consul.Adobe3Co@nexsysla.com>, "Juan Sebastian Leal" <jleal@voxcom.com.co>, "Valeria Bustos" <Consultor.Adobe2@nexsysla.com>, "Yenny Moreno" <Consul.Adobe3Co@nexsysla.com>

NEXSYS

Bogotá, 15/11/2022

Señores:
VOXCOM TELECOMUNICACIONES S.A.S
Atn. Sr(a). Robinson Aranda
Cargo: Ejecutivo de Comercial
Ciudad: Bogota

Estimado socio de negocios, en atención a tu solicitud te hemos enviado la cotización para tu consideración, si ganas la cuenta debes realizar el proceso de cambio de Reseller (adjunto instructivo) para así poder procesar la orden de compra en Nexsys, y ligar a tu consola al cliente.

La oferta cuenta con el descuento aprobado ya aplicado

End User	Contract Nr	Contract End Date	NUMERO DE PARTE	DESCRIPCION	COSTO CANAL UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL US$
POLICIA NACIONAL DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ADC0662D5AB91E9S8S6A	6/12/2022	65297760BC02A12	Creative Cloud for enterprise All AppsALLSubscription RenewalMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Meses 1 UserLevel 2 10 - 49	$ 1.070,08	30	$ 32.102,4

CONDICIONES COMERCIALES:

1. **Vigencia de la oferta 30 de noviembre de 2022.**
2. **Precios y disponibilidad sujetos a cambios sin previo aviso.**
3. **Precios cotizados en dólares, se liquidan a la TRM vigente del dia de facturación.**
4. **Precios excluidos de IVA según Decreto 1412 de 2017.**
5. **Verifique que su membresia de canal Adobe este actualizada antes de enviar el pedido de compra. Recuerda que si no es renovada a tiempo debe cursar el proceso nuevamente y este puede tomar hasta 15 días.**
6. **Verifique que los productos enviados en esta oferta cumplan con su requerimiento.**
7. **Reservas solo por dos días después de la recepción de la orden de compra.**
8. **Para pagos de contado debe realizarlo bajo el NIT de la empresa, en las siguientes cuentas:**

BANCO	TIPO DE CUENTA	NUMERO
Banco de Occidente	Corriente	261-02432-7
BBVA	Corriente	832-002132
Davivienda	Corriente	7869997465

RESUMEN

Linea:	ADOBE VIP
Grupo:	022
Monto:	32.102,45
Vigencia:	30
Canal:	
Fabricante:	ADOBE VIP
Campaña:	12220

FIN

Gracias por la atención y quedamos prestos a cualquier otro requerimiento y/o tramite de su orden de compra.
Cordialmente,

Wilmer Angulo
Consultor Renovaciones Adobe Colombia

(+57 601) 878 6700 / (+57 601)748 6700 Ext +1043
+57 319 574 497 7
Renovacion.AdobeCo2@nexsysla.com
www.nexsysla.com

Nexsys tiene un especial cuidado en el tratamiento de los datos. Todo el personal con acceso a datos de carácter personal ha recibido la formación necesaria para mantener la total confidencialidad e integridad de los datos de acuerdo con la ley de protección de datos.

De: Robinson Aranda <robinson.aranda@voxcom.com.co>
Enviado el: miércoles, 17 de agosto de 2022 2:58 p. m.
Para: Luciane Sanchez <Renovacion.AdobeCo3@nexsysla.com>
CC: Luciane Sanchez <Renovacion.AdobeCo3@nexsysla.com>; Diana Fuentes <GP.AdobeCo@nexsysla.com>; Valeria Bustos <ConsultorAdobe2@nexsysla.com>; Viviana Caita <Consul.Adobe4Co@nexsysla.com>; Yenny Moreno <Consul.Adobe3Co@nexsysla.com>; Julian Sarmiento <Renovacion.AdobeCo2@nexsysla.com>; Juan Sebastian Leal <jleal@voxcom.com.co>
Asunto: Re: Cotizacion adobe - Solicitud Certificacion de Distribucion ADOBE

RE: Proceso DIRAF Licencias Adobe VIP#ADC0662D5AB91E95856A

YM Yenny Moreno <Consul.Adobe3Co@nexsysla.com>
mar, 15 nov 2022 11:43:23 AM -0500

Para "Diana Fuentes" <GP.AdobeCo@nexsysla.com>, "Jeisy Rodriguez" <jeirodri@adobe.com>, "Robinson Aranda" <robinson.aranda@voxcom.com.co>

Cc "John Quintero" <john.quintero@voxcom.com.co>, "Edna Ahumada" <sou53558@adobe.com>, "Dario Llorente" <dariollo@adobe.com>, "Viviana Caita" <Consul.Adobe4Co@nexsysla.com>

Buenos días

Relaciono oferta de acuerdo con lo solicitado

POLICIA NACIONAL DIRECCION / Gobierno 24 meses

PROPUESTA ECONOMICA				
NUMERO DE PARTE	**DESCRIPCION**	**COSTO CANAL UNITARIO**	**CANTIDAD MINIMA**	**TOTAL US$**
65297763BC01A12	Creative Cloud for enterprise All AppsALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages 24 Meses 1 UserLevel 1 1 - 9	USD 2.254,24	6	USD 13.525,43

CONDICIONES COMERCIALES:

1. Vigencia de la oferta 30 de noviembre de 2022.
2. Precios y disponibilidad sujetos a cambios sin previo aviso.
3. Precios cotizados en dólares, se liquidan a la TRM de $ 860 solo licenciamiento Teams (No aplica sector educativo, licenciamiento enterprise y adobe sign).
4. Verifique que su membresía de canal Adobe este actualizada antes de enviar el pedido de compra. Recuerde que si no es renovada a tiempo debe cursar el proceso nuevamente y este puede tomar hasta 15 días.
5. Precios excluidos de IVA según Decreto 1412 de 2017.
6. Verifique que los productos enviados en esta oferta cumplan con su requerimiento.
7. Reserves solo por dos días después de la recepción de la orden de compra.
8. Para pagos de contado debe realizarlo bajo el NIT de la empresa, en las siguientes cuentas:

BANCO	TIPO DE CUENTA	NUMERO
Banco de Occidente	Corriente	251-02432-7
BBVA	Corriente	833-002152
Davivienda	Corriente	7858997465

Cordialmente,

Yenny Moreno
Consultor de negocios Adobe

(+57 601) 876 6700 / (+57 601) 746 6700 Ext +1270
Consul.Adobe3Co@nexsysla.com
www.nexsysla.com



Siempre tiene un especial cuidado en el tratamiento de los datos. Todo el personal con acceso a datos de carácter personal ha recibido la formación necesaria para mantener la total confidencialidad e integridad de los datos de acuerdo con la ley de protección de datos.

De: Diana Fuentes <GP.AdobeCo@nexsysla.com>
Enviado el: jueves, 10 de noviembre de 2022 5:23 p. m.
Para: Jeisy Rodriguez <jeirodri@adobe.com>; Robinson Aranda <robinson.aranda@voxcom.com.co>
CC: John Quintero <john.quintero@voxcom.com.co>; Edna Ahumada <sou53558@adobe.com>; Dario Llorente <dariollo@adobe.com>; Yenny Moreno <Consul.Adobe3Co@nexsysla.com>; Viviana Caita <Consul.Adobe4Co@nexsysla.com>
Asunto: RE: Proceso DIRAF Licencias Adobe VIP#ADC0662D5AB91E95856A

NEXSYS
Nit 800.035.776 - 1

AUTHORIZED RESELLER

Bogotá, 1 de Diciembre de 2022

Señores: **Policía Nacional**
Dirección Administrativo y Financiera

Dando alcance a la certificación emitida a esa Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, de fecha 24 de agosto de 2022, como Distribuidor Autorizado de ADOBE nos permitimos confirmar que por políticas del Fabricante ADOBE solo se venden renovaciones hasta por 12 meses sobre nuestras licencias.
Por la anterior razón si la compra la van a realizar a 24 meses la deben hacer bajo un contrato de VIP nuevo.

Atentamente

Diana Marcela Fuentes
Diana Marcela Fuentes
Gerente de Producto Adobe
Nexsys de Colombia SAS